



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2023-00025-00
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO SENTENCIA)
DEMANDANTE LORENA CECILIA FANDIÑO CRESPO
DEMANDADO. ALEIDA SANTIAGO MAURY- HENRY SANTIAGO MAURY- ALEIDA SANTIAGO MAURY- MARUJA SANTIAGO ZABALA- VERA SANTIAGO ZABALA-RUBY SANTIAGO MAURY- ALEIDA NIETO SANTIAGO.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de cumplimiento de sentencia. Ciénaga, mayo 2 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita LORENA CECILIA FANDIÑO CRESPO, por medio de apoderado judicial ejecución en contra ALEIDA SANTIAGO MAURY, HENRY SANTIAGO MAURY, MARUJA SANTIAGO ZABALA, VERA SANTIAGO ZABALA, RUBY SANTIAGO MAURY y ALEIDA MARIA NIETO SANTIAGO por concepto de honorarios profesionales.

En el presente asunto el despacho mediante sentencia de primera instancia calendada 19 de febrero de 2024, condenó a los demandados a pagar a la demandante la suma de \$71.357.913.00 M.L., por concepto de honorarios profesionales, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, más las agencias en derecho tasada por el despacho mediante auto de fecha 3 de abril de 2024 en la suma de \$3.567.895.00 M.I.

Como el despacho observa que lo pedido es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el auto de fecha 13 de octubre de 2023 se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del CPL y SS y 422 del CGP se:

R E S U E L V E:

Librar mandamiento de pago a favor de **LORENA CECILIA FANDIÑO CRESPO**, con CC No 22.551.750 **contra ALEIDA SANTIAGO MAURY con CC No.36.528.781, HENRY SANTIAGO MAURY con CC No.7.450.632, MARUJA SANTIAGO ZABALA con CC No.32.675.407 VERA SANTIAGO ZABALA con CC No.22.443.383, RUBY SANTIAGO MAURY con CC No.22.703.007 y ALEIDA MARIA NIETO SANTIAGO con CC No.22.402.694**, por los siguientes conceptos:

1. La suma de \$71.357.913.00 M.I. por concepto de honorarios profesionales.
2. La suma de \$3.567.895.00 por concepto de agencias en derecho.
3. Costas del presente proceso.

Decretase el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados con matrícula inmobiliaria No.040-418143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de la ciudad de Barranquilla. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de que inscriba el presente embargo y remita el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1 del CGP.

Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tenga los demandados ALEIDA SANTIAGO MAURY con CC No.36.528.781, HENRY SANTIAGO MAURY con CC No.7.450.632, MARUJA SANTIAGO ZABALA con CC No.32.675.407 VERA SANTIAGO ZABALA con CC No.22.443.383, RUBY SANTIAGO MAURY con CC No.22.703.007 y ALEIDA MARIA NIETO SANTIAGO con CC No.22.402.694, en cuenta corrientes o de ahorro en los bancos: Agrario de Colombia, Bogotá, Davivienda, Popular, Occidente, Santander, Caja social, Av Villas, GNB Sudameris, BBVA, Bancoomeva y Colpatria en cuantía hasta la suma de \$89.910.808.00 que corresponde al capital mas un 20% cantidad suficiente para garantizar el pago demandado. Oficiese a las entidades bancarias respectivas.

Los demandados ALEIDA SANTIAGO MAURY, HENRY SANTIAGO MAURY, MARUJA SANTIAGO ZABALA, VERA SANTIAGO ZABALA, RUBY SANTIAGO MAURY, ALEIDA MARIA NIETO SANTIAGO quedan notificados por anotación en estado del mandamiento de pago de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 306 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf4a52f78d5866f76d7099087f45d2294bed900d035d600deb0ce1c5d7c873**

Documento generado en 10/05/2024 01:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>